

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BANDE

Edicto

Doña Mónica Fernández Salgado, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bande,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 99/2007, se sigue, a instancia de la Procuradora Mónica Quintas Rodríguez, en nombre y representación de Manuel Pousa Vidal y María Pilar Pousa Vidal expediente para la declaración de fallecimiento de Vicente Pousa Yáñez, natural de Sanguñedo, Vereá, vecino de Sanguñedo, Vereá, de 77 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Sanguñedo, Vereá, no teniéndose de él noticias desde el año 1956, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Bande, a 4 de octubre de 2007.—La Jueza.—La Secretaria Judicial.—75.365. 1.ª 15-12-2007

ELDA

Cédula de notificación

Doña Vanesa Sirvent Asensi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Elda,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento: Declaración de ausencia 464/2007 instado por Antonio Reyes Rech, Diego Reyes Rech, María Remedios Reyes Rech y María Elvira Reyes Rech respecto de su hermano ausente José Luis Reyes Rech hijos de Antonio Reyes Oliva y María Enoe Rech Rodríguez quien en abril de 1960 se encontraba en Melilla formando parte del Tercio Gran Capitán 1.ª de la Legión, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias de él, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del ausente puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado.

Elda, 15 de octubre de 2007.—La Secretaria.—75.063.

GUADALAJARA

Doña María Gomez García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 y de lo Mercantil de Guadalajara,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Concurso Ordinario 711/04 de Promek, Sociedad Limitada en el que se ha dictado Sentencia con este fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia Número 197/2007

En Guadalajara, a 18 de octubre de 2007.

Doña María Victoria Hernández Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Guadalajara y su partido, habiendo visto los presentes autos de Concurso Voluntario Número 711/04, en el que han sido partes, el deudor Procesos Mecánicos Españoles, Sociedad Limitada (Promek, Sociedad Limitada), representado por el Procurador Señor Sánchez Aybar y asistido por el Letrado Señor, y como acreedores personados: Tesorería General de la Seguridad Social, Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, Caja Madrid, Befesa Aluminio Bilbao, Sociedad Limitada, Mejuse Mecanizados, Sociedad Limitada, LCN Mecánica, Sociedad Limitada, Suministros Sumifer, Sociedad Limitada, Mantenimientos Especiales Térmicos, Sociedad Limitada, IBM Global Services, Sociedad Anónima, Talleres Vicedo, Sociedad Limitada, Fundiciones Veriña, Sociedad Anónima, Banesto Renting, Sociedad Anónima, Meillor, Sociedad Anónima, Bankinter, Sociedad Anónima, Agencia Estatal Administración Tributaria, Herracor, Sociedad Anónima, Automatismos Industriales Hinelec, Sociedad Limitada, Banco Popular Español, Interco Products Corporation, Bancantabria Inversiones, Sociedad Anónima, Dikei Abogados y Coffima pronuncia la siguiente Sentencia:

Fallo

Primero.—Se aprueba judicialmente el convenio propuesto anticipadamente por el deudor, Procesos Mecánicos Españoles, Sociedad Limitada, que ha quedado reseñado en los antecedentes de esta resolución, con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la Ley Concursal, y en los fundamentos de derecho de esta Resolución. Únase a la presente Resolución copia de los Anexos I, II y III acompañados con la PAC y de la escritura pública otorgada el 11 de octubre de 2005.

Segundo.—Se declara finalizada la fase común del presente concurso sin abrir la sección quinta.

Tercero.—Requírase al concursado para que informe semestralmente a este Juzgado (a contar desde la fecha de la presente Resolución), sobre el cumplimiento del convenio.

Cuarto.—Notifíquese la sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Quinto.—Publíquese la sentencia en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Tribuna de esta Provincia.

Sexto.—Líbrense mandamientos al Registro Mercantil, al Registro de la Propiedad número 1 y al Registro de Bienes Muebles de Guadalajara, para la inscripción de la sentencia.

Séptimo.—Fórmese la sección sexta, de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de la presente Resolución, uniendo copia testimoniada de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación acompañada a la solicitud y del auto de declaración del concurso.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales de la Sección primera.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Guadalajara (artículo 455 Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente

de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 197.4 Ley Concursal y 457.2 Ley de Enjuiciamiento Civil). Al interponer este recurso podrán reproducirse las cuestiones suscitadas frente a los autos y sentencias a que se refiere el artículo 197.3 de la Ley Concursal, siempre que se hubiera formulado la oportuna protesta.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma, se expide el presente edicto.

Guadalajara, 18 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—75.006.

LUGO

Edicto

Doña Aurelia Bello Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Lugo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 574/2007, se sigue, a instancia de Julián Rodríguez Expósito, expediente para la declaración de fallecimiento de José María Expósito Álvarez, natural de Lugo, vecino de Quinte (Lugo), no teniéndose de él noticias desde la Guerra Civil Española, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Lugo, 27 de julio de 2007.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—72.183. y 2.ª 15-12-2007

XINZO DE LIMIA

Edicto

Don/doña J. Andrés Verdeja Melero, Juez de Primera Instancia número 1 de Xinzo de Limia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 359/2007, se sigue, a instancia de José García Folgozo, vecino de Pena-Xinzo de Limia, representado por la Procuradora Jacqueline Rodríguez Díaz, expediente para la declaración de fallecimiento de Cristalina García Diz, natural de Xinzo de Limia (Ourense), vecina de Baronzás (Xinzo de Limia), nacida el día 4 de julio de 1897, actualmente tendría 110 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Baronzás (Xinzo de Limia), no teniéndose de ella noticias desde el año 1940, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Xinzo de Limia, 21 de noviembre de 2007.— El/la Juez.—El/la Secretario.—75.367. 1.ª 15-12-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL**BILBAO**

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 459/07, por auto de veintiocho de noviembre de dos mil siete se ha declarado en concurso voluntario al deudor, Abigune, S.L.3, con domicilio en calle Eguidazu Kaia, sin número, Ondarroa (Bizkaia), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Ondarroa.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Deia

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Bilbao, 29 de noviembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—75.364.

LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria del Juzgado de primera instancia 6 y mercantil de Logroño (La Rioja),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 y 177.3 de la ley concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 721/05 por Auto de fecha 23 de Noviembre de 2007 se ha acordado la conclusión del concurso seguido sobre la mercantil Creaciones Garel Sociedad Limitada, con CIF A-26017079, inscrita en el Registro Mercantil de La Rioja al tomo 258 general, folio 197, hoja LO 860, inscripción 10ª. Asimismo se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

Segundo.—Se ha aprobado la rendición de cuentas presentado en su día por la administración concursal de la concursada.

Tercero.—La deudora queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

Cuarto.—Se acuerda además la extinción de la personalidad jurídica de Creaciones Garel, Sociedad Limitada, cuyos datos arriba mencionados se dan por reproducidos, disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Quinto.—A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decreta, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del

Juzgado, así como en el BOE y en el periódico El Correo (Edición Rioja).

Logroño, 23 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.—75.370.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES**Juzgados militares**

Queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de D. Alexis Manuel Padrón Santana, soldado, destinado en el RIL Tenerife 49, con D.N.I. n.º 43.831.047-Q, hijo de José Manuel y de Dolores, nacido el 21-2-86 en Valverde, provincia de Santa Cruz de Tenerife, domiciliado últimamente en calle San Lorenzo, n.º 10, Frontera, provincia de Santa Cruz de Tenerife, inculpado por un presunto delito de «Abandono de Destino», en las Diligencias Preparatorias n.º 51/11/06, toda vez que ha sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de noviembre de 2007.—El Juez Togado, Capitán D. José Luis Martín Delpón.—74.735.